



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 000017-2026-MPC-A [261117.003]

Contumaza, 12 de Febrero del 2026

VISTO: El Informe N° 000013-2026-MPC-GM [261117.001] de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; Memorándum N° 000008-2026-MPC-A [261117.002] de fecha 09 de febrero del 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administraba. En atención a ello, el numeral 6º del artículo 20º de la acotada norma establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido el artículo 43º, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto “establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...)", según lo establecido en su artículo 1º, Ley que es reglamentada mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, el cual fue creado para desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, el Decreto antes mencionada, establece en el numeral 1 del artículo 9º que “Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución.”, así mismo en su artículo 10º establece la conformación del mencionado comité de la siguiente manera:

“Artículo 10. Conformación del Comité”

10.1 *El Comité está integrado por:*

- a. *El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.*
- b. *El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.*
- c. *El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.*
- d. *El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.*
- e. *Un representante designado por el Titular del Pliego.*

10.2 *En caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros*



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los subdirectores, subgerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. (...)"

Que, mediante Informe N° 000013-2026-MPC-GM [261117.001] de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal mediante el cual presenta propuesta de integración del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, estableciendo la siguiente propuesta de Comité:

“MIEMBROS TITULARES:

- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Secretario General.
- Procurador Público.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS ALTERNOS:

- Jefe de la Oficina Funcional de Contabilidad.
- Responsable de Archivo
- Asistente Técnico Especializado en OPMI.
- Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.”

Que, mediante Memorándum N° 000008-2026-MPC-A [261117.002] de fecha 09 de febrero del 2026, designa en cumplimiento del literal e) y el numeral 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo antes mencionado al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica como miembro titular y alterno respectivamente del Comité, al ser esta una facultad del Titular del pliego;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 000013-2026-MPC-GM [261117.001] de fecha 06 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 000008-2026-MPC-A [261117.002] de fecha 09 de febrero del 2026, y lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2025-JUS es **PROCEDENTE CONFORMAR** el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución por el titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, según lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 003-2025-JUS, de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Secretario General.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
ALCALDIA

- Procurador Público.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS ALTERNOS:

- Jefe de la Oficina Funcional de Contabilidad.
- Responsable de Archivo
- Asistente Técnico Especializado en OPMI.
- Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General realice la notificación de la presente Resolución, a los miembros titulares y alternos del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, a las gerencias, unidades y/o áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional. (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
ALCALDIA

Pp.DMDA/ALCALDIA
Con V.ºB.
- MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ (GERENTE MUNICIPAL-GERENCIA MUNICIPAL)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7998.98361098813

